

CAPÍTULO IV

SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA



Al cierre de 2021, el Seguro de Invalidez y Vida (SIV) amparó a 20'432,181 personas trabajadoras⁸⁵, las cuales, en caso de un accidente o enfermedad no laboral, accedieron a las prestaciones económicas que se otorgan una vez que cumplen los requisitos y condiciones establecidos en la Ley del Seguro Social (LSS).

El presente capítulo expone los resultados de la evaluación de la situación financiera del SIV y actuarial de sus reservas al 31 de diciembre de 2021, para lo cual se aborda lo siguiente:

- i) Coberturas y prestaciones que se otorgan al amparo de este seguro.
- ii) La evolución reciente de los ingresos y gastos del SIV, así como los riesgos, contingencias y pasivos que se identifican para el Instituto en el otorgamiento de las prestaciones que se cubren con base en las fuentes de financiamiento establecidas para este seguro, de acuerdo con su contexto de operación.
- iii) Diagnóstico de la situación financiera actual del SIV a partir de su estado de actividades y de la evaluación de su situación financiera de largo plazo, incluyendo el de las reservas. Lo anterior, permite estimar si el Instituto cuenta con la capacidad financiera para hacer frente en el futuro a las obligaciones derivadas de las prestaciones en dinero, que se espera otorgarse y aportar elementos de juicio para evaluar si las primas de este seguro y sus reservas son suficientes.
- iv) Acciones realizadas y a emprender por el IMSS, con el propósito de garantizar la protección que brinda el SIV y fomentar un Instituto más eficiente, sostenible y transparente.

IV.1. COBERTURAS Y PRESTACIONES

El Seguro de Invalidez y Vida protege los medios de subsistencia de las personas trabajadoras y de sus familias ante las contingencias derivadas de un accidente, enfermedad o muerte fuera del entorno laboral, mediante prestaciones en dinero, a través de dos ramos de aseguramiento:

- i) Invalidez: protege a la persona asegurada si quedara imposibilitada para procurarse un ingreso superior a 50% de su remuneración habitual percibida durante el último año⁸⁶. El estado de invalidez debe ser dictaminado por el IMSS para recibir las prestaciones.

⁸⁵ Del total de la población afiliada al IMSS, la que no cubre este seguro son: i) personas trabajadoras al servicio de gobiernos estatales, municipales y organismos descentralizados (modalidad 36), y ii) personas trabajadoras al servicio de las administraciones públicas federales, entidades federativas y municipios (modalidad 38). Por otro lado, este seguro sí cubre las continuaciones voluntarias del Régimen Obligatorio (modalidad 40).

⁸⁶ Ley del Seguro Social, Artículo 119.

- ii) Vida: en caso de fallecimiento de la persona asegurada o pensionada por invalidez, el Instituto otorga a sus beneficiarios las pensiones de viudez, orfandad y/o ascendencia.

Cuando la persona trabajadora asegurada se encuentre incapacitada temporalmente para cumplir con su trabajo, derivado de una enfermedad o accidente no profesional, contará con la protección económica de un subsidio a cargo del Seguro de Enfermedades y Maternidad (SEM). Si bien no todas las pensiones del SIV son precedidas por periodos de incapacidad temporal para el trabajo por enfermedad general ni todas las incapacidades por enfermedad general terminan en una pensión por invalidez, el SEM actúa como enlace de protección temporal para las personas aseguradas durante los periodos de incapacidad para el trabajo⁸⁷.

En el cuadro IV.1 se muestran las prestaciones que el SIV otorga a las personas trabajadoras y a sus familias; el detalle puede consultarse en el Anexo A.

**CUADRO IV.1.
PRESTACIONES DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA**

Los riesgos cubiertos son:	Cuando los riesgos se materializan pueden producir:	Las prestaciones que otorga este seguro son:
Los accidentes y enfermedades no profesionales (Artículo 119 LSS).	<ul style="list-style-type: none"> i) El estado de invalidez existe cuando la persona asegurada se halle imposibilitada, mediante un trabajo igual, para obtener una remuneración superior a 50% de su remuneración habitual percibida durante el último año de trabajo (Artículo 119 LSS). ii) Cuando ocurra la muerte de la persona asegurada o pensionada de invalidez, el Instituto otorgará a las personas beneficiarias una pensión (Artículo 127 LSS). 	<p>i) Prestaciones en especie (con cargo al SEM):</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Asistencia médico-quirúrgica, y farmacéutica. b) Hospitalaria. <p>El derecho a las prestaciones en especie de las personas pensionadas y de sus beneficiarias con derecho se tiene desde el momento que se concede la pensión de invalidez o la pensión derivada que corresponda. El otorgamiento y financiamiento de las prestaciones se realiza conforme a lo establecido en el SEM.</p> <p>ii) Prestaciones en dinero:</p> <p>Pensiones: invalidez con carácter definitivo o temporal, calculada conforme al Artículo 141 de la LSS.</p> <p>Pensiones a personas beneficiarias, calculadas conforme al Artículo 142 de la LSS:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Pensión de viudez. b) Pensión de orfandad. c) Pensión a ascendientes. d) Asignaciones y ayudas asistenciales.

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, con base en la Ley del Seguro Social, IMSS.

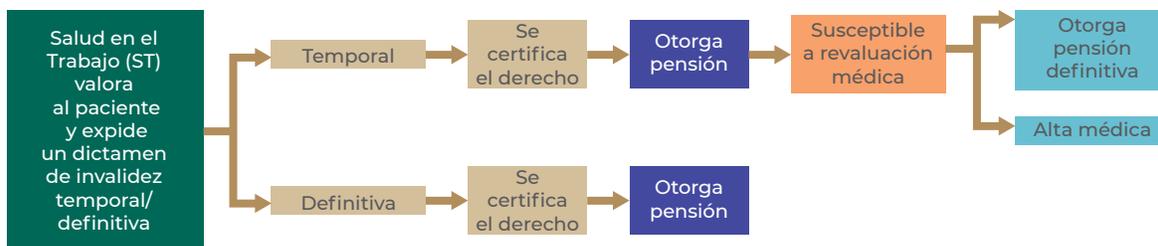
El proceso para otorgar las prestaciones en dinero con cargo al SIV se describe en la gráfica IV.1.

⁸⁷ Ídem, Artículo 127. En el caso de los accidentes y riesgos profesionales, los subsidios, las pensiones y las prestaciones médicas son con cargo a un mismo seguro: el Seguro de Riesgos de Trabajo.

GRÁFICA IV.1. EVENTOS QUE GENERAN PRESTACIONES EN DINERO EN EL SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA^V

Pensiones

En caso de que la persona trabajadora tenga invalidez temporal para el trabajo y se determine médicamente que existen pocas probabilidades de reincorporarse a sus actividades laborales, se valora estado de invalidez.



Los dictámenes de invalidez temporal tienen un límite máximo de 2 años que pueden ser prorrogables por 2 años más.

Este plazo puede ser menor si se determina antes una pensión por invalidez.

Los dictámenes con carácter definitivo:

- i) No se requiere tener como antecedente directo una pensión temporal.
- ii) Son con cargo al Gobierno Federal (LSS73) o a la cuenta individual (LSS97). Si los recursos resultan insuficientes, el IMSS cubre la diferencia para la compra de una renta vitalicia.

* Si no cuenta con derecho (semanas), se emite una negativa de pensión.

^V Derivado de los riesgos que cubre este seguro, en adición, se accede a la prestación en dinero que se otorga con cargo al SEM, relativa a las ayudas para gastos funerarios a los deudos, en caso de fallecimiento de la persona trabajadora por un accidente o enfermedad no relacionada con el trabajo.

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

Durante 2021, el Instituto otorgó prestaciones en dinero por 115,303 millones de pesos conforme a lo que establece la LSS para el SIV; de este monto, 22,196 millones de pesos fueron a con cargo a los ingresos por cuotas del SIV, monto 62.6% mayor, en términos reales, que el observado en 2020 (cuadro IV.2).

CUADRO IV.2. DISTRIBUCIÓN DEL COSTO ANUAL DE LAS PRESTACIONES DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA, 2021 (millones de pesos de 2021)

Costo de prestaciones en dinero	115,303
Con cargo al SIV	22,196
Pensiones de invalidez con carácter temporal	1,682
Pensiones de invalidez con carácter definitivo (LSS 1997, sumas aseguradas por rentas vitalicias)	20,514
Con cargo al Gobierno Federal	83,082
Pensiones definitivas (LSS 1973, con cargo al Gobierno Federal)	76,579
Pensiones garantizadas (LSS 1997, con cargo al Gobierno Federal) ^V	6,503
Con cargo al SEM	10,026
Subsidios por invalidez temporal para el trabajo (con cargo al SEM)	10,026

^V Incluye el importe de las pensiones que corresponde pagar al Gobierno Federal para cubrir la diferencia de aquellas pensiones de invalidez o vida, en las que la cuantía de la pensión es inferior al promedio de la pensión garantizada que corresponda a un salario mínimo y 60 años de edad, de acuerdo con la tabla incluida en el Artículo 170 de esta Ley, así como el importe de las pensiones garantizadas por cesantía en edad avanzada y vejez que se otorgan bajo la LSS de 1997 (920.8 millones de pesos).

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, con información de Estados Financieros por seguro ramo, IMSS.

Se espera que, en el largo plazo, la cultura de prevención de enfermedades que el Instituto promueve repercute en una población asegurada con mejor salud que demandará, relativamente, menos servicios médicos y prestaciones económicas por enfermedad, contribuyendo así a la salud financiera del SIV y el SEM. Considerando la relación entre las prestaciones económicas y médicas, la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (DPES) y la Dirección de Prestaciones Médicas (DPM) mantienen estrecha colaboración en lo relativo a la prescripción de la incapacidad temporal para el trabajo.

IV.2. EVOLUCIÓN Y CONTEXTO DE OPERACIÓN

Se presenta la evolución de los gastos por pensiones del SIV, su esquema de financiamiento, así como los riesgos, contingencias y pasivos que se identifican para el Instituto en el otorgamiento de las prestaciones que se cubren con base en este seguro, de acuerdo con su contexto de operación.

IV.2.1. GASTOS POR PRESTACIONES OTORGADAS POR EL SIV

Al cierre de 2021, el Instituto otorgó 37 mil pensiones de invalidez⁸⁸ destinadas a personas aseguradas que, debido a algún padecimiento o secuelas de un accidente o enfermedad no laboral, recibieron un dictamen médico que establece la incapacidad de reincorporarse a sus actividades de trabajo.

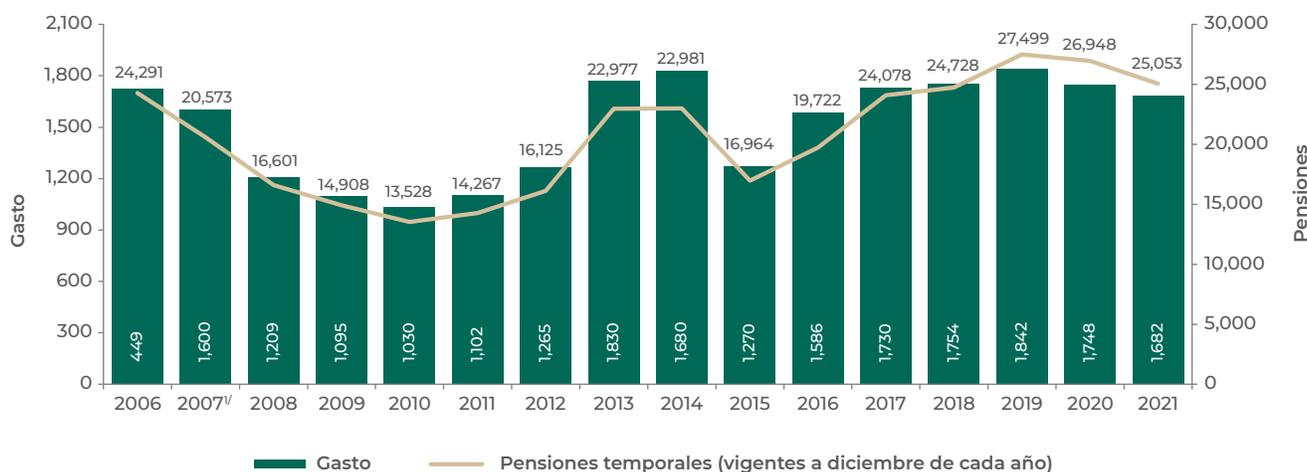
Con el fin de mejorar el trámite de otorgamiento de las pensiones por enfermedad o accidente no profesional, el IMSS instrumentó mecanismos enfocados a reducir los tiempos en los que se reciben los dictámenes de invalidez.

PENSIONES TEMPORALES

Cuando exista la posibilidad de recuperación para el trabajo, el personal médico especialista de Salud en el Trabajo emitirá un dictamen de invalidez temporal para que la persona trabajadora asegurada acceda a una pensión, siempre y cuando cumpla con los requisitos de la LSS. Estas pensiones se aplican en periodos renovables.

Al cierre de 2021, se encontraban registradas más de 25 mil pensiones temporales vigentes (gráfica IV.2).

GRÁFICA IV.2.
PENSIONES DE INVALIDEZ CON CARÁCTER TEMPORAL Y GASTO, 2006-2021
(pensiones y gasto, millones de pesos de 2021)



^v El incremento en el gasto de 2007 se explica por una corrección realizada en la clasificación de un número importante de pensiones temporales que erróneamente fueron consideradas del régimen de la Ley de 1973, con financiamiento a cargo del Estado, en lugar del régimen de la Ley de 1997.

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

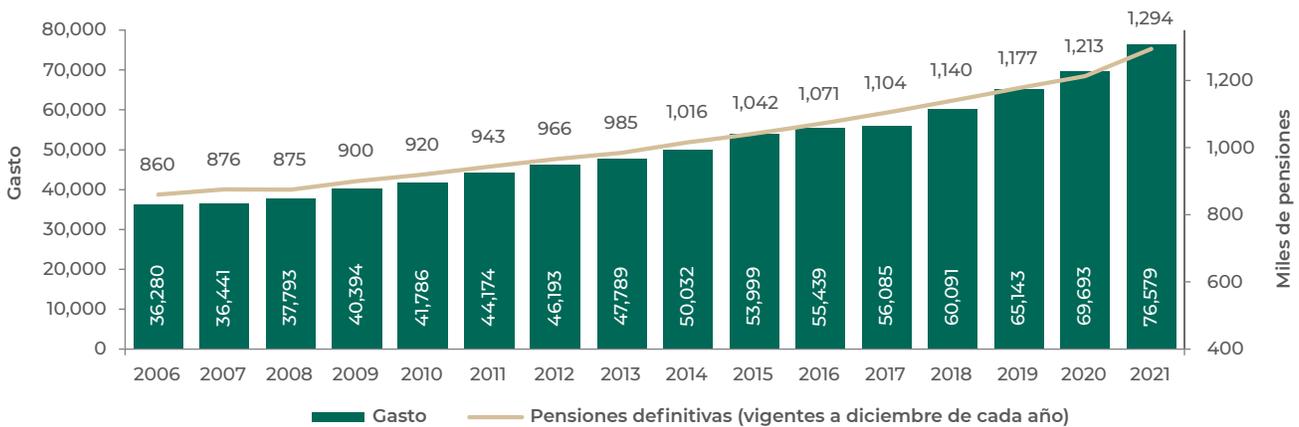
⁸⁸ Se consideran solicitudes de pensión que tuvieron una resolución en 2021. Estas incluyen pensiones definitivas de la Ley del Seguro Social de 1973, rentas vitalicias y pensiones con carácter temporal.

PENSIONES DEFINITIVAS

Al dictaminar el estado de invalidez permanente, la persona asegurada recibe una pensión definitiva al finalizar el periodo de adaptación de una pensión temporal o a partir de la valoración médica inicial, bajo el régimen de la LSS de 1973⁸⁹ o el de la LSS de 1997. La persona trabajadora que cuente con cotizaciones anteriores al 1 de julio de 1997 podrá elegir entre la aplicación de cualquiera de los dos regímenes de seguridad social, siempre y cuando se encuentren vigentes sus derechos.

Las pensiones definitivas al amparo de la Ley de 1973 crecieron 7%, lo que representó un gasto adicional de 10% a cargo del Gobierno Federal, en términos reales, respecto al año anterior (gráfica IV.3).

GRÁFICA IV.3.
PENSIONES DE INVALIDEZ CON CARÁCTER DEFINITIVO Y GASTO
POR LEY DEL SEGURO SOCIAL DE 1973 CON CARGO AL GOBIERNO FEDERAL, 2006-2021
 (pensiones y gasto, millones de pesos de 2021)



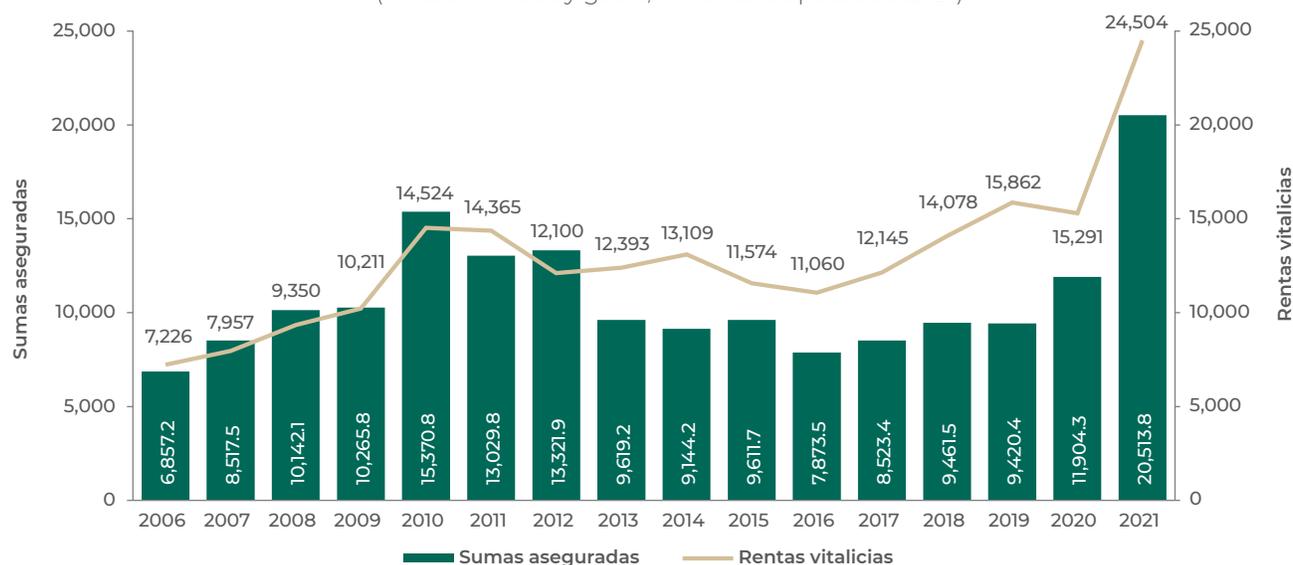
Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

La pandemia causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) significó un choque a la vida económica y social en el mundo, y en el caso de las pensiones otorgadas con base en el SIV se observó un incremento en el otorgamiento de rentas vitalicias.

En 2021, el IMSS otorgó 25 mil rentas vitalicias de invalidez y vida, 9 mil más en comparación con las otorgadas en 2020, lo cual representó un incremento de 60%. En tanto, el gasto por sumas aseguradas presentó un aumento real de 72% (gráfica IV.4). Este crecimiento se debió, principalmente, al número de pensiones derivadas de la muerte de personas aseguradas provocada por la COVID-19.

⁸⁹De acuerdo con lo establecido en los Artículos Tercero, Undécimo y Duodécimo Transitorios de la reforma a la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995 y vigente a partir del 1 de julio de 1997. Las pensiones otorgadas bajo el amparo de la Ley de 1997 se denominan rentas vitalicias y son financiadas, en parte, con los recursos de las cuentas individuales de las personas trabajadoras y complementadas por el Instituto, mientras que las pensiones otorgadas bajo el régimen de la Ley de 1973 constituyen un pasivo a cargo del Gobierno Federal, por lo que no forman parte de los resultados de la valuación actuarial del Seguro de Invalidez y Vida.

GRÁFICA IV.4.
RENTAS VITALICIAS Y SUMAS ASEGURADAS DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA, 2006-2021
 (rentas vitalicias y gasto, millones de pesos de 2021)



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

Las pensiones derivadas que se otorgan a las personas beneficiarias, en caso de fallecimiento de la persona trabajadora o pensionada por invalidez, son también definitivas.

En 2021, 77% (141 mil) de las nuevas pensiones fue con cargo al Gobierno Federal por tratarse de personas afiliadas al IMSS antes del 1 de julio de 1997 y el restante 23% (25 mil) fue con cargo al SIV.

PENSIONES GARANTIZADAS

Conforme a lo establecido en la LSS, para las pensiones por cesantía en edad avanzada o vejez, el Gobierno Federal garantiza una pensión mínima a la persona asegurada cuyos recursos acumulados en su cuenta individual resulten insuficientes para contratar una renta vitalicia o un retiro programado que le asegure el disfrute de una pensión garantizada y la adquisición de un seguro de sobrevivencia para sus personas beneficiarias. Para lo anterior, la persona asegurada recibirá del Gobierno Federal una aportación complementaria suficiente para el pago de las pensiones correspondientes, según el Artículo 171 de la LSS vigente.

Con la entrada en vigor de la reforma de pensiones del 1 de enero de 2021, entre otras modificaciones, disminuyó el número de semanas cotizadas requeridas para tener derecho a una pensión por cesantía en edad avanzada o vejez, pasando de 1,250 a un número de semanas dinámico, iniciando en 2021 con 750, y aumentando anualmente 25 semanas hasta alcanzar 1,000 semanas en el 2031. Con la reducción de semanas, un mayor número de solicitantes pudieron cumplir con el requisito del número mínimo de semanas cotizadas, incrementándose el número de pensiones y de manera específica las que corresponden a pensiones garantizadas por cesantía en edad avanzada y vejez bajo la LSS de 1997.

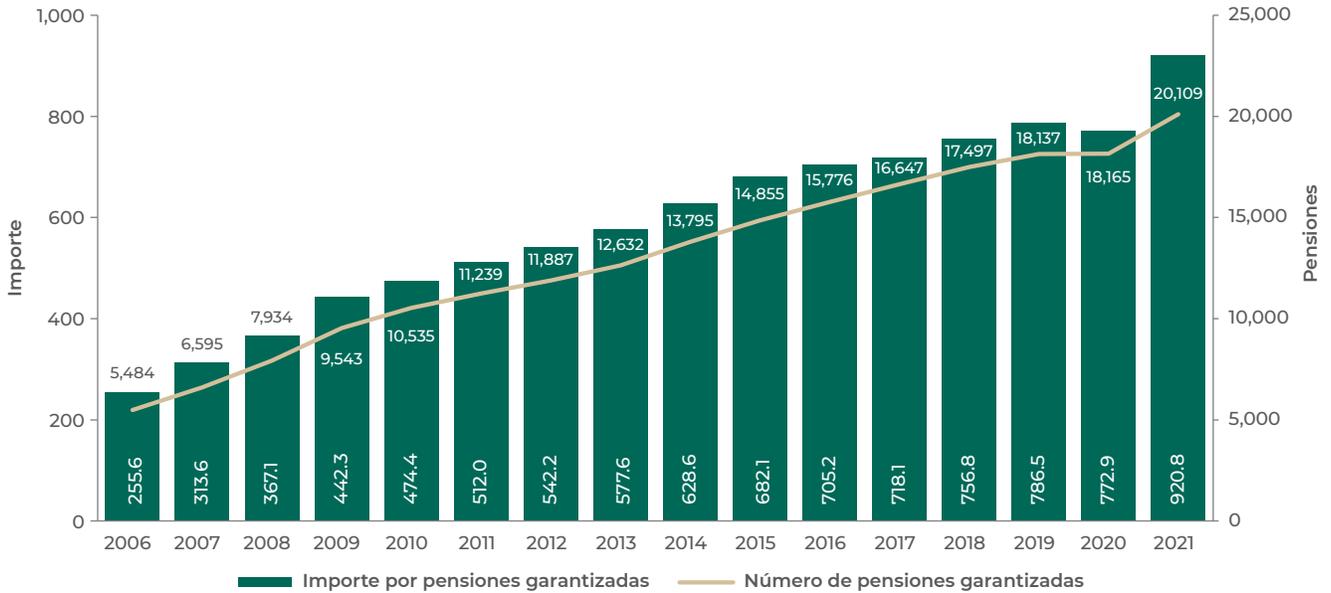
Por otro lado, el monto de la pensión mensual se modificó en función de las semanas cotizadas y el salario base de cotización, con lo que en vez de tener una pensión equivalente a un salario mínimo⁹⁰, estas pensiones pueden alcanzar un importe que irá de 2,622 a 8,241 pesos.

En el último año, el incremento en el número de pensiones de este tipo fue de 11%, mientras que el incremento en los últimos 5 años correspondió a 4% promedio anual. En cuanto a los montos, se observó una variación de 19% más en términos reales en comparación con 2020 (gráfica IV.5). Se prevé que en 2022 estas variaciones se superen derivado de la entrada en vigor de la reforma de pensiones.

⁹⁰ El monto mensual de la pensión garantizada será el equivalente a un salario mínimo general para el Distrito Federal, en el momento en que entró en vigor la LSS de 1997, cantidad que se actualizará anualmente, en el mes de febrero, conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, para garantizar el poder adquisitivo de dicha pensión. Ley del Seguro Social, Artículo 170 (vigente hasta antes de la reforma DOF 16-12-2020).

Cabe señalar que el otorgamiento de estas pensiones no es con cargo al SIV, sin embargo, se reportan como parte de esta sección, ya que el Instituto, como parte de su operación, coadyuva al pago de las pensiones garantizadas por cesantía en edad avanzada y vejez a la población asegurada con derecho, con recursos del Gobierno Federal.

GRÁFICA IV.5.
PENSIONES GARANTIZADAS POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ
POR LEY DEL SEGURO SOCIAL DE 1997 CON CARGO AL GOBIERNO FEDERAL, 2006-2021
 (pensiones garantizadas, millones de pesos de 2021)



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

IV.2.2. ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO

El SIV es financiado a través de una cuota integrada de manera tripartita de 2.5% del salario base de cotización⁹¹: a los patrones, a las personas trabajadoras y al Gobierno Federal les corresponde cubrir 1.75%, 0.625% y 0.125%⁹² sobre el salario base de cotización, respectivamente.

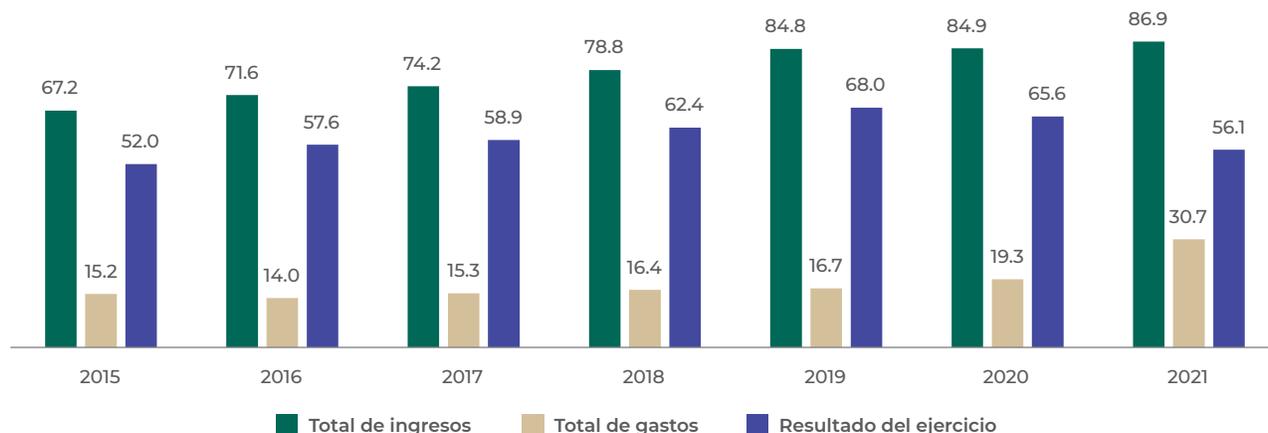
IV.2.3. EVOLUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS E IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

La evolución histórica de los ingresos y gastos del SIV obtenida de los estados de resultados del Instituto, muestra que este seguro ha sido superavitario a lo largo de su historia (gráfica IV.6).

⁹¹ Ley del Seguro Social, Artículos 146, 147 y 148, y el financiamiento del Seguro de Invalidez y Vida.

⁹² Equivalente a 7.143% de la aportación patronal.

GRÁFICA IV.6.
EVOLUCIÓN DE INGRESOS Y DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA, 2015-2021
 (miles de millones de pesos de 2021)



Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

No obstante, el análisis de la situación financiera futura del SIV que se elabora para el presente informe incluye escenarios de riesgo, lo cual permite estimar los efectos que tendrían sobre la suficiencia financiera del seguro los siguientes eventos:

- i) Una disminución en los ingresos por cuotas, a causa de una reducción del tiempo en que la población trabajadora cuenta con empleo formal durante 1 año, que podría ser consecuencia de un entorno económico adverso.
- ii) Un encarecimiento de las rentas vitalicias, lo cual se modela a partir de la simulación de una disminución en las tasas de interés que se utilizan para su determinación.
- iii) Una disminución en el número de personas aseguradas que cuentan con saldo en su Subcuenta de Vivienda, al momento de tener derecho a una pensión por invalidez o del fallecimiento.

IV.3. SITUACIÓN FINANCIERA DEL SIV

El estado de actividades muestra la situación financiera del SIV al cierre de 2021. Por otro lado, la situación financiera futura se estima con base en el estudio actuarial que se detalla en esta sección.

IV.3.1. ESTADO DE ACTIVIDADES

Con base en el Artículo 277 E de la Ley del Seguro Social, el cuadro IV.3 presenta el estado de actividades del Seguro de Invalidez y Vida para el ejercicio 2021.

CUADRO IV.3.
ESTADO DE ACTIVIDADES DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA, 2021
(millones de pesos corrientes^{1/})

Concepto	
Ingresos y otros beneficios	
Ingresos de la gestión	
Cuotas y aportaciones de seguridad social	80,707
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	1
Total de ingresos de gestión	80,708
Otros ingresos y beneficios	
Ingresos financieros	3,563
Incremento por variación de inventarios	-
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-
Disminución del exceso de provisiones	-
Otros ingresos y beneficios varios	2,604
Total de otros ingresos y beneficios	6,167
Total de ingresos y otros beneficios	86,875
Gastos y otras pérdidas	
Gastos de funcionamiento	
Servicios personales	1,293
Materiales y suministros	16
Servicios generales	63
Total de gastos de funcionamiento	1,372
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	
Subsidios y subvenciones	15
Ayudas sociales	-
Pensiones y jubilaciones	22,853
Donativos	-
Transferencias al exterior	-
Total de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	22,868
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	1,312
Provisiones	3,887
Disminución de inventarios	-
Otros gastos	1,287
Total de otros gastos y pérdidas extraordinarias	6,486
Total de gastos y otras pérdidas	30,726
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	56,149

^{1/} Los totales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Fuente: Dirección de Finanzas, a partir de los Estados Financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2021 y 2020, IMSS.

IV.3.2. RESULTADOS DE LA VALUACIÓN ACTUARIAL

Las incidencias que dan lugar a los beneficios que otorga el Seguro de Invalidez y Vida a la población asegurada en caso de accidente o enfermedad no laboral, o bien, a sus personas beneficiarias en caso de fallecimiento de la persona asegurada o pensionada, son de naturaleza contingente. Por lo anterior, la ocurrencia de las incidencias se estima por medio de una valuación actuarial. Esta valuación considera la simulación de los fenómenos demográficos de mortalidad, morbilidad y permanencia de las personas aseguradas, así como de fenómenos de carácter económico y financiero. Lo anterior, permite estimar las prestaciones valuadas a partir del análisis del comportamiento de las variables relevantes para su cálculo.

El propósito de la valuación actuarial es evaluar la situación financiera del Seguro de Invalidez y Vida, para:

- i) Determinar si la prima de ingreso establecida en la Ley del Seguro Social de 2.5% de los salarios es suficiente en el largo plazo para cubrir los gastos que se generan por el otorgamiento de las prestaciones en dinero y los gastos de administración correspondientes.
- ii) Verificar si, durante el periodo de proyección, se espera el uso de la reserva financiera y actuarial del seguro, como consecuencia de caídas en los ingresos o incrementos en los egresos que se prevean derivado de acontecimientos económicos adversos de duración mayor a 1 año, o por fluctuaciones en la siniestralidad. En su caso, se informará si, derivado de los resultados proyectados, se estiman adecuadas aportaciones a la misma.
- iii) Examinar si se consideran adecuadas aportaciones para incrementar la Reserva General Financiera y Actuarial, ante la insuficiencia de la Reserva Financiera y Actuarial de este seguro, para hacer frente a los gastos derivados de la ocurrencia de efectos catastróficos o variaciones de carácter financiero de significación en los ingresos, o incrementos drásticos en los egresos derivados de problemas económicos severos y de larga duración.

La evaluación de la situación financiera, de la cual forma parte la valuación actuarial, se lleva a cabo para un escenario base, que es el que mejor se ajusta al comportamiento observado en los últimos años. Sin embargo, debido a que la variación de alguno de los supuestos podría alterar la situación financiera de este seguro, se construye un escenario de riesgo a través del cual es posible conocer los efectos que se tendrían sobre la situación financiera del seguro, si se presenta alguno de los supuestos siguientes:

- i) Una disminución en los ingresos por cuotas, a causa de una reducción del tiempo en que la población trabajadora cuenta con empleo formal durante cada año, que podría ser consecuencia de un entorno económico adverso. Para efectos de este escenario, se considera el supuesto de una reducción gradual de 336 días de cotización promedio anuales a 325 días, en un plazo de 30 años, permaneciendo constante hasta el año 100 de proyección.
- ii) Un encarecimiento de las rentas vitalicias, lo cual se modela a partir de la simulación de una disminución en las tasas de interés técnico que se utilizan para la determinación de los montos constitutivos en el largo plazo, misma que pasaría de 3% en el escenario base a 2.5% en el escenario de riesgo⁹³.
- iii) Una disminución en el número de personas aseguradas que cuentan con saldo en su Subcuenta de Vivienda al momento de tener derecho a una pensión por invalidez o al momento del fallecimiento. Para efectos del presente análisis, este supuesto se modela pasando de 50% de personas aseguradas con saldo en su Subcuenta de Vivienda a 10% de ellas en el escenario de riesgo.

En el presente Informe se describen detalladamente los supuestos adoptados para la valuación actuarial. El cuadro IV.4 muestra los supuestos más relevantes de los escenarios valuados.

⁹³ Para el periodo de 2022-2031 se utiliza una tasa para el cálculo de los montos constitutivos que va disminuyendo de forma gradual de 3.69% a 3% y para el periodo de 2031 en adelante se utiliza una tasa constante de 3%. El escenario de riesgo supone que la tasa de 3.69% disminuye de forma gradual hasta llegar a 2.5% en 2031 y a partir de dicho año se mantiene en ese nivel hasta el año 100 de proyección.

CUADRO IV.4.
SUPUESTOS DEL ESCENARIO BASE Y DEL ESCENARIO DE RIESGO PARA EL PERIODO DE 100 AÑOS
 (porcentajes)

Supuestos	Base	Riesgo
Financieros		
Tasa de incremento promedio real anual de los salarios	0.39	0.39
Tasa de incremento real anual de los salarios mínimos	-	-
Tasa de incremento real anual de la Unidad de Medida y Actualización	-	-
Tasa de descuento	3.00	3.00
Tasa de rendimiento real anual de la Subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	3.00	3.00
Tasa de rendimiento real anual de la Subcuenta de Vivienda	2.50	2.50
Tasa de interés real anual para el cálculo de las anualidades (largo plazo)	3.00	2.50
Porcentaje promedio de personas aseguradas que aportan a la Subcuenta de Vivienda, es decir, que no cuentan con un crédito hipotecario	50.00	10.00
Demográficos		
Incremento promedio anual de población asegurada	1.49	1.49
Días promedio cotizados por año	336	325

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

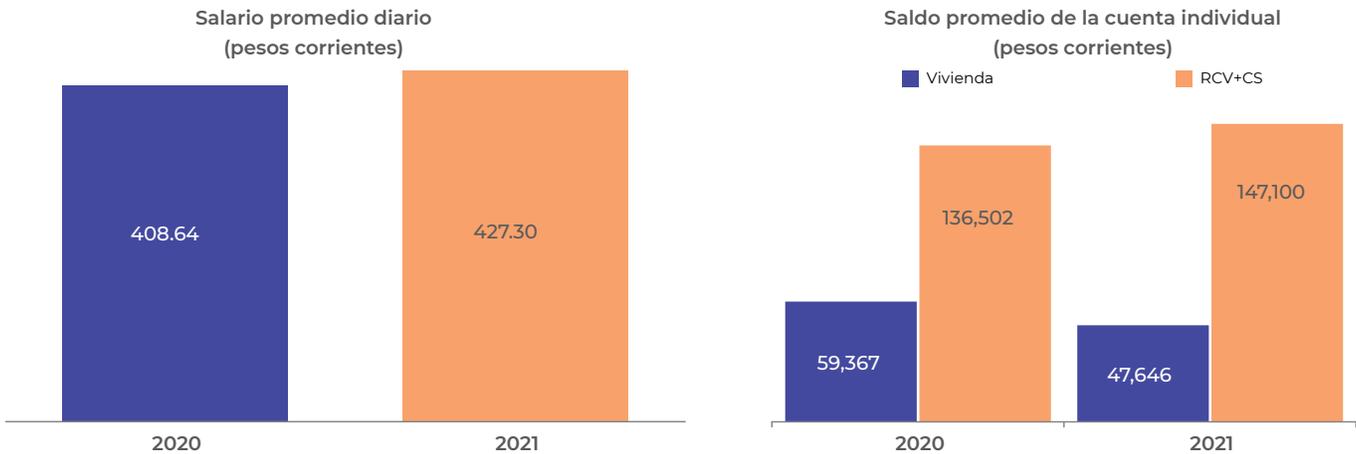
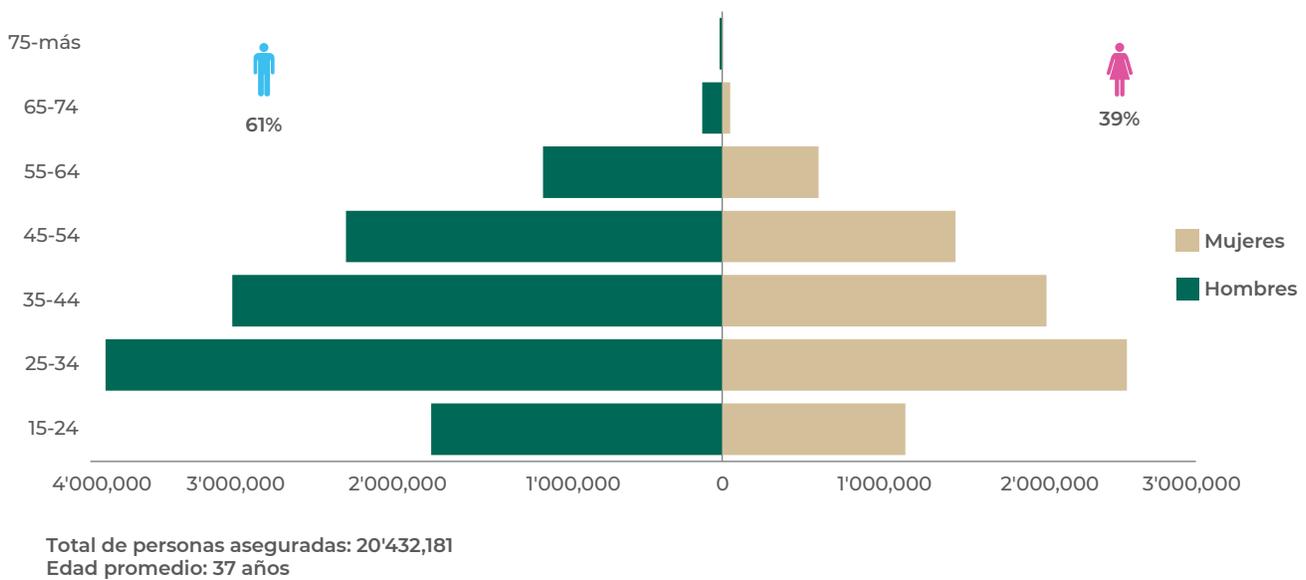
IV.3.3. SITUACIÓN FINANCIERA DE LARGO PLAZO

La evaluación de la situación financiera del Seguro de Invalidez y Vida consideró a 20'432,181 personas trabajadoras afiliadas a este seguro con corte a diciembre de 2021⁹⁴. Las estadísticas más relevantes de la población valuada relativas a su estructura por edad, sexo, salarios de cotización y el saldo de los recursos en la cuenta individual⁹⁵, se muestran en la gráfica IV.7.

⁹⁴ La población valuada incluye a las personas trabajadoras de empresas afiliadas al IMSS y al personal propio del Instituto.

⁹⁵ Los saldos acumulados en la cuenta individual fueron estimados a partir de los saldos en cuenta individual proporcionados por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Consar), al cierre de 2020.

GRÁFICA IV.7.
PRINCIPALES ESTADÍSTICAS DE LAS PERSONAS ASEGURADAS DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA,
DICIEMBRE DE 2021
 (personas aseguradas del Seguro de Invalidez y Vida)



RCV: Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; CS: Cuota social.
 Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

La valuación actuarial se realiza a grupo abierto, es decir, durante el periodo de proyección se consideran los siguientes movimientos de la población:

- i) Bajas de la actividad laboral derivadas del otorgamiento de una pensión⁹⁶, fallecimiento o desempleo.
- ii) Incorporación de nuevas personas aseguradas en cada año de proyección.

Es por ello que para la elaboración de las proyecciones demográficas y financieras a largo plazo (periodo de 100 años) se requiere, de manera adicional, considerar los siguientes elementos:

- i) Las prestaciones en dinero⁹⁷ establecidas en la Ley del Seguro Social.
- ii) Las probabilidades de que la población asegurada se invalide o fallezca a causa de un riesgo no laboral.
- iii) Las probabilidades de muerte de las personas pensionadas por invalidez y de activos, emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para el cálculo de los montos constitutivos para la contratación de las rentas vitalicias y seguros de sobrevivencia que establece la Ley del Seguro Social.

⁹⁶ Las pensiones que se otorgan pueden ser por: incapacidad permanente total o parcial, invalidez, cesantía en edad avanzada o vejez. A pesar de que se consideran todas las posibles bajas de la actividad laboral, para efectos de la estimación del gasto del Seguro de Invalidez y Vida solo se evalúan los beneficios que generan un gasto a este seguro.

⁹⁷ Las prestaciones en dinero que se valúan corresponden a las pensiones por invalidez y pensiones derivadas del fallecimiento de una persona asegurada por un accidente o enfermedad no laboral.

- iv) Las erogaciones de administración que incorporan la proporción del gasto del Régimen de Jubilaciones y Pensiones que corresponde a este seguro⁹⁸.

En resumen, la evaluación de la situación financiera de este seguro con corte al 31 de diciembre de 2021 se realiza a partir de la proyección de personas aseguradas, sus salarios, la estimación del gasto por prestaciones en dinero y del costo de administración. El análisis de resultados se realiza bajo dos perspectivas:

- El análisis del comportamiento futuro de la relación entre el gasto anual y el volumen de salarios⁹⁹ (Indicador de gasto) y la prima de ingreso.
- Con base en la comparación de la prima de equilibrio¹⁰⁰ que se presenta en el Balance Actuarial respecto a la prima de ingreso de este seguro.

El gasto que se estima a través de la valuación actuarial se genera por las prestaciones otorgadas conforme a la LSS vigente a partir del 1 de julio de 1997 con cargo a los ingresos por cuotas del IMSS. Es decir, el gasto generado por pensiones que se otorgan con base en la LSS de 1973 no forma parte de la evaluación financiera de este seguro, ya que estas son con cargo al Gobierno Federal. En el cuadro IV.5 se presenta el resumen de la estimación del gasto de los beneficios valuados para un periodo de proyección de 100 años.

CUADRO IV.5.
RESUMEN DE LAS PROYECCIONES FINANCIERAS DE LA VALUACIÓN ACTUARIAL
DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA PARA EL PERIODO 2022-2121
(millones de pesos de 2022)

Concepto	2022	2030	2040	2050	2060	2070	2080	2090	2100	2110	2121
Ingresos											
Ingresos ^{1/}	88,157	115,991	156,142	196,115	228,149	264,580	305,843	353,524	411,049	476,381	560,243
Gastos											
Pensiones ^{2/}	14,592	27,908	79,611	115,628	127,034	140,417	156,752	181,458	212,744	248,275	290,474
Costo de administración ^{3/}	8,620	11,084	14,320	16,907	18,688	20,879	23,409	26,363	29,960	33,932	38,814
Total del gasto	23,212	38,992	93,932	132,535	145,723	161,296	180,162	207,821	242,704	282,207	329,288
Excedente de ingresos y gastos											
Superávit/(déficit)	64,945	76,999	62,210	63,580	82,427	103,284	125,681	145,703	168,345	194,174	230,955
Indicador de gasto en porcentaje del volumen de salarios^{4/}	0.68	0.87	1.55	1.73	1.64	1.57	1.51	1.51	1.52	1.52	1.51

^{1/} Incluye los ingresos por cuotas, los productos financieros, la aportación de las personas trabajadoras al Fondo de Jubilación y otros.

^{2/} Incluye el gasto por pensiones de invalidez con carácter definitivo (sumas aseguradas netas de costo fiscal) y con carácter temporal (gasto anual), así como el que se deriva de la muerte por un accidente no laboral de una persona asegurada o del fallecimiento de la persona pensionada por invalidez con pensión temporal (sumas aseguradas netas de costo fiscal) y el gasto generado de laudos por pensiones.

^{3/} Se refiere al gasto de administración que se genera por el otorgamiento de las prestaciones en dinero y se integra a partir de los siguientes rubros: i) la proporción del gasto que se asigna a este seguro por los servicios de personal y del Régimen de Jubilaciones y Pensiones; ii) materiales y suministros; iii) servicios generales; y, iv) otros gastos (provisión para reservas de gastos e intereses financieros).

^{4/} Es la relación del gasto respecto al volumen de salarios.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

98 Para efectos de la valuación actuarial, se considera que la proporción del gasto a cargo del IMSS en su carácter de patrón del Régimen de Jubilaciones y Pensiones que se asigna al Seguro de Invalidez y Vida es de 0.61%.

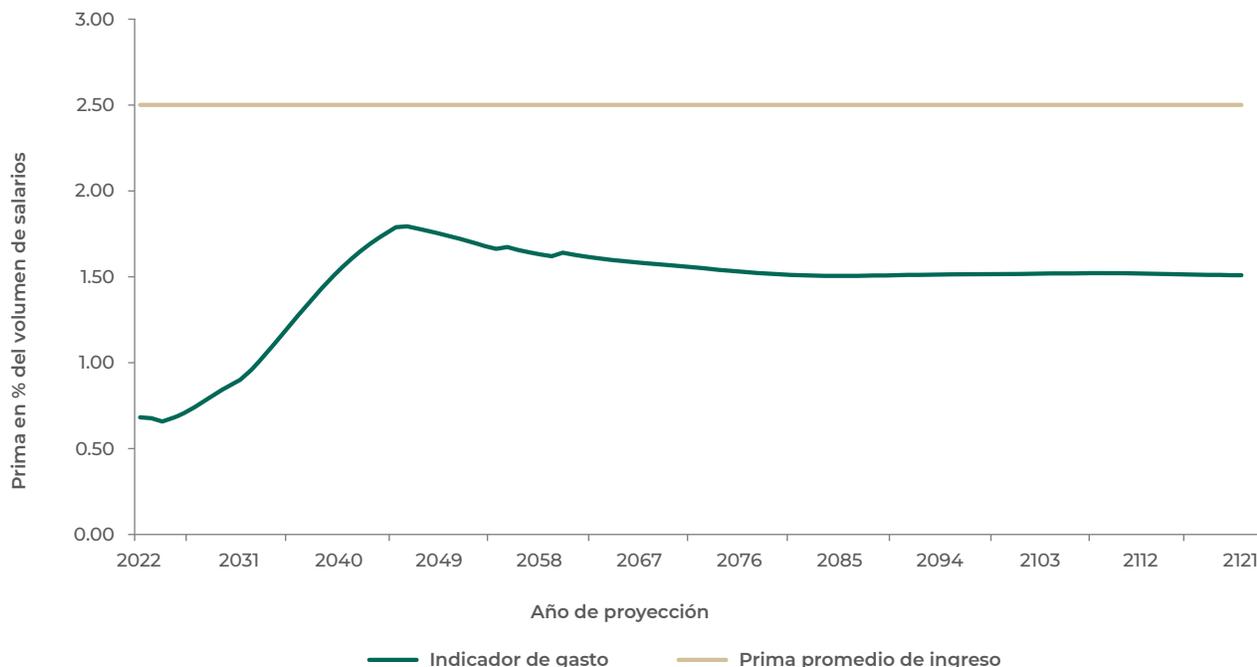
99 Este indicador se utiliza como referencia respecto a la prima establecida en los Artículos 147 y 148 de la LSS, para identificar si los ingresos por cuotas de cada año serán suficientes para cubrir los gastos y, en su caso, identificar si es necesario utilizar recursos de la Reserva Financiera y Actuarial.

100 La prima de equilibrio resulta de dividir el valor presente del gasto de cada rubro entre el valor presente del volumen de salarios y, al comparar con la prima de ingreso, permite identificar si esta última es suficiente para garantizar, en el largo plazo, los recursos necesarios para cubrir los gastos esperados de este seguro.

A partir de los resultados del cuadro anterior, se lleva a cabo el análisis del comportamiento del gasto anual respecto al volumen de salarios (indicador de gasto), el cual permite identificar los periodos en los que se requiere hacer uso de la Reserva Financiera y Actuarial, situación que se detecta cuando el indicador de gasto es superior a la prima de ingreso.

A este respecto, el indicador de gasto anual para el 2022 es de 0.68% del volumen de salarios, pasando a 1.73% en 2050 y a 1.51% en el año 100 de proyección. Asimismo, al comparar el indicador de gasto respecto a la prima de ingreso del SIV establecida en la LSS (2.5% de los salarios base de cotización), se estima que la prima de ingreso será suficiente para cubrir los gastos para el periodo de 100 años. Lo anterior se muestra en la gráfica IV.8.

GRÁFICA IV.8.
COMPARATIVO ENTRE EL INDICADOR DE GASTO Y LA PRIMA DE INGRESO
DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA, 2022-2121



Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

Otro elemento que permite evaluar la situación financiera de este seguro es el Balance Actuarial para el periodo de 100 años, por medio del cual se determina si el activo, formado por el saldo de la Reserva Financiera y Actuarial a diciembre de 2022¹⁰¹ más el valor presente de los ingresos futuros por cuotas¹⁰², es suficiente para cubrir el valor presente del pasivo por el pago de:

- i) Pensiones de invalidez con carácter definitivo o temporal.
- ii) Pensiones derivadas por viudez, orfandad o ascendencia por motivo del fallecimiento de la persona asegurada a causa de un accidente o enfermedad no laboral, o de las personas pensionadas por invalidez.
- iii) Costos de administración.

¹⁰¹ Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Invalidez y Vida al 31 de diciembre de 2021, actualizada a diciembre de 2022 con los rendimientos esperados durante el año y sin considerar aportaciones.

¹⁰² El valor presente de los ingresos por cuotas se obtiene al aplicar al valor presente de los salarios la prima de ingreso establecida en la LSS que es de 2.5% de los salarios. La prima de ingreso está establecida en los Artículos 146, 147 y 148 de la LSS; el financiamiento del Seguro de Invalidez y Vida está integrado de manera tripartita por las cuotas de los patrones, las personas trabajadoras y el Gobierno Federal, y les corresponde cubrir 1.75%, 0.625% y 0.125% sobre el salario base de cotización, respectivamente.

El cuadro IV.6 muestra los resultados del balance actuarial para el Seguro de Invalidez y Vida.

CUADRO IV.6.
BALANCE ACTUARIAL A 100 AÑOS DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022^{1/}
(millones de pesos de 2022)

Activo	VPSF^{2/}	(%)	Pasivo	VPSF^{2/}	(%)
Saldo de la Reserva al 31 de diciembre de 2022 ^{3/} (1)	27,049	0.01	Sumas aseguradas ^{6/} (7)	2'816,306	1.09
Aportaciones futuras de ingresos por cuotas ^{4/} (2)	6'472,096	2.50	Pensiones de invalidez con carácter temporal ^{7/} (8)	396,986	0.15
Otros ingresos ^{5/} (3)	179,141	0.07			
Subtotal (4)=(1)+(2)+(3)	6'678,287	2.58	Costo de administración ^{8/} (9)	548,472	0.21
Superávit/(Déficit) (5)=(4)-(10)	2'916,523	1.13			
Total (6)=(4)-(5)	3'761,764	1.45	Total (10)=(7)+(8)+(9)	3'761,764	1.45

^{1/} Los totales y los subtotales pueden no coincidir por cuestiones de redondeo.

^{2/} Valor presente de los salarios futuros.

^{3/} Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Invalidez y Vida corresponde al saldo de inversión al 31 de diciembre de 2021, actualizada a diciembre de 2022 con los rendimientos esperados durante el año y sin considerar aportaciones.

^{4/} La prima utilizada para la estimación de los ingresos por cuotas es de 2.5% de los salarios conforme lo establecido en la Ley del Seguro Social.

^{5/} Incluye los ingresos por productos financieros, la aportación de las personas trabajadoras al Fondo de Jubilación y otros.

^{6/} El gasto por sumas aseguradas tiene descontado las aportaciones que realiza el Gobierno Federal por pensiones garantizadas.

^{7/} Corresponde al valor presente de los flujos de gasto anual.

^{8/} Se refiere al valor presente del costo de administración derivado del otorgamiento de las prestaciones en dinero de largo plazo (pensiones).

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

De acuerdo con los resultados presentados en el Balance Actuarial, la prima de equilibrio obtenida para el periodo de 100 años es de 1.45% de los salarios de cotización, misma que al compararse con la estimada en la valuación actuarial con corte a diciembre de 2020 (1.66% de los salarios), se observa una reducción de 12%, equivalente a 0.21 puntos porcentuales.

La prima de equilibrio se calcula en función del valor presente del volumen de los salarios base de cotización, el cual registró un incremento cercano a 13.9% respecto al calculado el año anterior. Por otro lado, el valor presente del gasto total decreció cerca de 0.13% con relación al estimado el año previo. Lo anterior significa que el crecimiento del volumen de salarios fue superior en casi 14.1%, situación que generó que la prima de equilibrio disminuyera en una proporción similar.

En este sentido, el aumento en los ingresos se debe al efecto combinado de una mayor expectativa de crecimiento de la población asegurada durante el periodo de proyección de 100 años (18%) con relación a la considerada en la evaluación con corte a diciembre de 2021 y al aumento de los salarios (15%) respecto a los utilizados en la estimación del año anterior.

Por otra parte, la reducción del gasto se debe a lo siguiente:

- i) El cálculo del monto constitutivo necesario para el pago de las rentas vitalicias consideró tasas de interés técnico superiores para el periodo 2022-2029¹⁰³, con lo cual se obtienen montos constitutivos más bajos; en consecuencia, el pago de las sumas aseguradas es menor respecto al estimado para la valuación actuarial con corte a diciembre de 2021.
- ii) Para evaluar los costos derivados de las prestaciones de este seguro que se otorgan a la población trabajadora del Instituto en su calidad de personas aseguradas, se actualizaron las bases biométricas de salida de la actividad laboral del personal IMSS¹⁰⁴, entre las cuales se encuentra la probabilidad de invalidarse o de fallecer por motivo de una enfermedad o accidente no laboral, registrándose en promedio un número de pensiones menor al calculado en la valuación actuarial del año anterior.
- iii) Derivado de la reforma al Sistema de Pensiones, se tienen aportaciones a la cuenta individual más altas, por lo que la cuenta individual financia un porcentaje mayor del monto constitutivo necesario para el pago de la pensión, lo que se traduce en una reducción del gasto por sumas aseguradas.

¹⁰³ La determinación del nivel de la tasa de interés que se aplicará para el cálculo de los montos constitutivos se realizó a partir de la metodología y sus supuestos que se presentaron en la primera sesión ordinaria de la Comisión de Riesgos Financieros y Actuariales del 25 de abril de 2022, misma que fue aprobada por sus miembros.

¹⁰⁴ Estudio realizado durante 2021, por el despacho Farell Grupo de Consultoría, S. C.

Como se señaló, las proyecciones de la valuación actuarial se basan en supuestos demográficos y financieros, y la variación de alguno de estos supuestos puede modificar la situación financiera de este seguro; por esta razón, se evaluó un escenario de riesgo que mide el efecto en los ingresos por cuotas y en el gasto por pensiones, a partir de la modificación de algunos de los supuestos financieros definidos previamente.

El cuadro IV.7 muestra el resumen del valor presente de los resultados del escenario base y del escenario de riesgo para el periodo de 50 y 100 años, con la intención de verificar la situación financiera en diferentes periodos.

CUADRO IV.7.
RESULTADOS DEL ESCENARIO BASE Y DEL ESCENARIO DE RIESGO
DE LA VALUACIÓN ACTUARIAL DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA
(millones de pesos de 2022)

Conceptos	Escenario 50 años de proyección		Escenario 100 años de proyección ^{1/}	
	Base	Riesgo	Base	Riesgo
Ingresos^{2/} (a)	4'041,266	3'932,958	6'651,237	6'433,755
Gastos				
Pensiones ^{3/}	1'823,170	2'246,806	3'213,292	4'097,145
Costo de administración ^{4/}	358,895	352,117	548,472	536,749
Total del gasto (b)	2'182,065	2'598,922	3'761,764	4'633,893
Superavit/(Déficit) (c)=(a)-(b)	1'859,201	1'334,035	2'889,474	1'799,861
Volumen de salarios (d)	157'241,032	152'956,623	258'883,855	250'306,068
Prima de equilibrio^{5/} (b)/(d)*100	1.39	1.70	1.45	1.85

^{1/} Estos resultados contemplan la proyección hasta la extinción de las obligaciones por pensiones de las personas aseguradas que se encuentran vigentes en el año 100 de proyección.

^{2/} Incluye los ingresos por cuotas, los productos financieros, la aportación de las personas trabajadoras al Fondo de Jubilación y otros.

^{3/} Contiene el gasto por sumas aseguradas por el otorgamiento de pensiones de invalidez con carácter definitivo, así como el gasto por pensiones de invalidez con carácter temporal.

^{4/} Se refiere al gasto administrativo derivado del otorgamiento de las prestaciones en dinero de largo plazo (pensiones) y de corto plazo.

^{5/} Es la prima constante como porcentaje del volumen de salarios para el periodo de proyección, misma que permite captar los ingresos por cuotas suficientes para hacer frente a los gastos del Seguro de Invalidez y Vida.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

La modificación de los supuestos para el escenario de riesgo genera un impacto directo en la estimación de los ingresos por cuotas y en el gasto por pensiones, de manera específica en las sumas aseguradas, por lo que al ser comparado con el gasto estimado en el escenario base se observa lo siguiente:

- i) Para el periodo de 50 años:
 - a) Al comparar los ingresos del escenario de riesgo respecto al escenario base, estos disminuyen en 2.7%.
 - b) El gasto total en el escenario de riesgo presenta un incremento de 19.1% respecto al escenario base.
 - c) De acuerdo con la evaluación, para este periodo se advierte suficiencia financiera.
- ii) Para el periodo de 100 años:
 - a) Los ingresos para el escenario de riesgo disminuyen en 3.3% en relación con el escenario base.
 - b) El gasto total se incrementa en 23.2% respecto al escenario base.
 - c) En este sentido, se prevé suficiencia de recursos durante todo el periodo de proyección, por lo que no se visualiza la necesidad del uso de reservas.

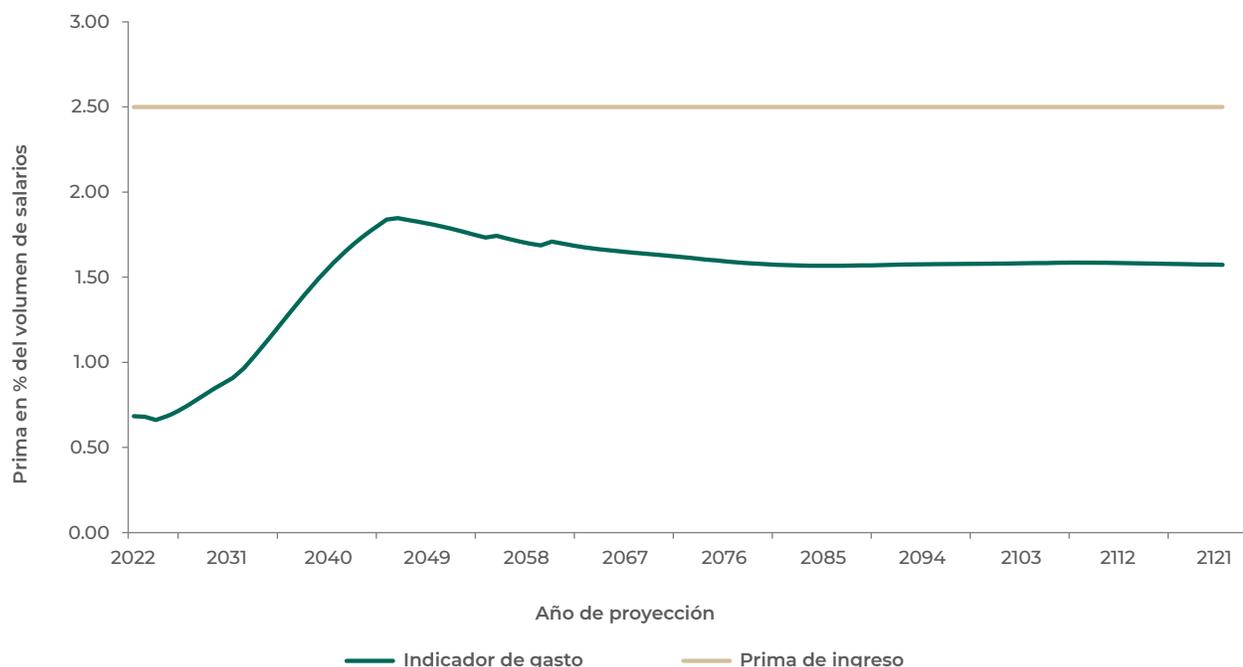
Por otra parte, considerando los riesgos que se identifica que podrían causar una insuficiencia de recursos, estos podrían ser solventados con el saldo actual de la Reserva Financiera y Actuarial más los ingresos por cuotas. En el caso de eventos catastróficos, donde el Saldo de la Reserva Financiera y Actuarial fuera insuficiente para hacer frente a los mismos, se puede utilizar la Reserva General Financiera Actuarial.

Por lo anterior, como parte de los problemas epidemiológicos que se han identificado como un riesgo que podría poner una presión al gasto que se genera en este seguro, está el incremento en la población pensionada, debido a un mayor número de personas aseguradas con complicaciones asociadas a la diabetes mellitus¹⁰⁵.

¹⁰⁵ El cálculo de estos nuevos casos se determinó a partir del supuesto que considera la proporción del número de pensiones, ya sea de invalidez o por fallecimiento, asociadas a una complicación por diabetes mellitus respecto al total de pacientes en esta misma circunstancia.

Por ello, se estima que el costo adicional por pensiones originado por el incremento en el número de personas pensionadas por invalidez o de pensiones derivadas de viudez, orfandad y ascendencia a causa del fallecimiento de personas aseguradas o pensionadas para un periodo de 50 años significa, en valor presente, 62,351 millones de pesos. En la gráfica IV.9 se observa el comportamiento del gasto incluyendo el incremento por el crecimiento de personas pensionadas derivado de complicaciones asociadas a la diabetes mellitus.

GRÁFICA IV.9.
COMPARATIVO ENTRE EL INDICADOR DE GASTO POR EL INCREMENTO DE PERSONAS PENSIONADAS Y FALLECIDAS POR COMPLICACIONES DE LA DIABETES MELLITUS Y LA PRIMA DE INGRESO DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA, 2022-2121



Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

A pesar de que el monto del gasto adicional en valor actual representa un poco más de dos veces el saldo en la Reserva Financiera y Actuarial, los ingresos por cuotas son suficientes para hacer frente a la presión de gasto que podría ejercer el incremento del número de personas pensionadas y aseguradas o pensionadas de invalidez con carácter temporal fallecidas derivado de complicaciones asociadas a la diabetes mellitus. Lo anterior indica que ante un incremento en la prevalencia de las personas aseguradas que padezcan diabetes mellitus, el gasto adicional de este seguro se podría solventar con el saldo de la Reserva Financiera y Actuarial, por lo que no se prevé el uso de la Reserva General Financiera y Actuarial.

Finalmente, al ser gastos con cargo al SEM, como parte del análisis de la situación financiera de este seguro, no se contemplan los gastos por:

- i) Las prestaciones en dinero por gastos de funeral y subsidios.
- ii) La atención médica derivada de las enfermedades y los accidentes no laborales.
- iii) La atención médica que se otorga a las personas pensionadas¹⁰⁶ y a sus personas beneficiarias.

Se debe dar seguimiento a la evolución del gasto del SIV, así como a las variaciones que podrían darse en los supuestos que se emplean en la evaluación de la situación financiera. Asimismo, se espera que, en el largo plazo, se cuente con los ingresos por cuotas suficientes para hacer frente al pago de pensiones a las personas aseguradas, ya sea por invalidez o, en caso de fallecimiento, a sus personas beneficiarias.

¹⁰⁶ Se refiere a las personas pensionadas de invalidez y las pensionadas derivadas por viudez, orfandad y ascendencia que se otorgan en caso del fallecimiento de una persona asegurada por causas diferentes a un riesgo laboral o por el fallecimiento de las personas pensionadas por invalidez.

Asimismo, a fin de favorecer la suficiencia financiera de este seguro, será necesario implementar acciones que permitan que el Instituto cuente con los recursos para hacer frente a las obligaciones de este seguro, entre ellas destaca la colaboración con la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, conforme a lo establecido en el Artículo 81 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, para verificar que las probabilidades de muerte que se utilizan para el cálculo de los montos constitutivos necesarios para el pago de una renta vitalicia por invalidez o, en su caso, por viudez, orfandad y ascendencia a causa del fallecimiento de la persona asegurada o pensionada por invalidez, se apeguen al comportamiento del fenómeno de la mortalidad en la población asegurada por el IMSS. Con ello, se espera que el pago de los montos constitutivos y, en consecuencia, de las sumas aseguradas sean acordes al beneficio establecido y a las expectativas de vida de las personas pensionadas.

IV.4. ACCIONES EMPRENDIDAS Y POR EMPRENDER

En esta sección se describen diversas acciones que ha implementado el IMSS con el propósito de fomentar la sostenibilidad financiera de largo plazo del SIV, así como diversas acciones por emprender.

IV.4.1. ACCIONES PARA EFICIENTAR EL GASTO

Dado que con base en la evaluación de la situación financiera de largo plazo del SIV se estima, con una alta probabilidad, que este seguro continuará siendo superavitario, las acciones emprendidas y por emprender persiguen como objetivo primordial efficientar los procesos existentes, para con ello reducir la carga operativa y, por tanto, los costos administrativos que representa para el IMSS la operación de este seguro. En este sentido, destaca la implementación de herramientas tecnológicas, así como la simplificación de procesos administrativos.

Por otro lado, se han implementado mecanismos para el pago de incapacidades que permiten disminuir el pago de comisiones bancarias a cargo del IMSS.

IV.4.1.1. DIGITALIZACIÓN DE SERVICIOS

El Instituto se moderniza constantemente para ofrecer más y mejores servicios digitales no presenciales, los cuales permiten contar con procesos de atención más ágiles y eficientes hacia la población derechohabiente, a la vez que se reducen las cargas administrativas.

PERMISO COVID-19

Con la finalidad de prevenir la propagación del virus SARS-CoV-2 y en un esfuerzo para romper las cadenas de transmisión, en marzo de 2020 el IMSS puso a disposición de las personas aseguradas una herramienta tecnológica denominada Permiso COVID-19 para la expedición de un documento homologable a una incapacidad, así como reducir los traslados a unidades médicas. Las ventajas más significativas asociadas a la emisión de este permiso especial por contingencia fueron:

- i) Justificar la ausencia de la persona asegurada en su centro de trabajo.
- ii) Obtener el permiso vía remota.
- iii) Proporcionar un canal alternativo para que las personas aseguradas con una prueba de laboratorio externo pudieran solicitar su permiso vía remota por los medios digitales del IMSS.
- iv) Facilitar el pago del subsidio a través del acreditamiento en cuentas CLABE con validación previa.

En respuesta a las variantes del virus y las condiciones sociales y laborales que se presentaron, el Permiso COVID-19 incorporó nuevos elementos en la siguiente generación 2.0, habilitada durante 2021, en la que destacan:

- i) Dinámica del semáforo epidemiológico: el servicio digital se habilitó para aquellos OOAD con color distinto a verde.
- ii) Convenios con laboratorios externos para prevenir situaciones de saturación en los servicios médicos.

INCAPACIDAD POR MATERNIDAD EN LÍNEA

Para garantizar el derecho de las aseguradas a su incapacidad por maternidad y coadyuvar con los protocolos de seguridad y sanidad derivados de la contingencia epidemiológica, el 27 de abril de 2020 se liberó el servicio de incapacidad por maternidad en línea en la App IMSS Digital y sitio oficial del IMSS, para que las aseguradas

embarazadas soliciten el otorgamiento de su certificado único de incapacidad temporal para el trabajo en el ramo de Maternidad, sin necesidad de acudir a los servicios médicos institucionales.

La información ingresada a las plataformas digitales es revisada y valorada por los servicios médicos institucionales, los cuales expiden un certificado único de incapacidad temporal para el trabajo por maternidad, o un rechazo. En su caso, el certificado único de maternidad se envía al correo electrónico registrado y posteriormente el subsidio se deposita en la cuenta bancaria registrada por la solicitante.

LICENCIAS PARA MADRES Y PADRES CON HIJAS E HIJOS DE HASTA 16 AÑOS DIAGNOSTICADOS CON CUALQUIER TIPO DE CÁNCER

Conforme al Artículo 140 Bis de la LSS, la población trabajadora asegurada de padres o madres cuyos hijos e hijas de hasta 16 años hayan sido diagnosticados por el Instituto con cualquier tipo de cáncer, podrán gozar de una licencia para cuidados médicos y para ausentarse de sus trabajos durante los periodos críticos en los que el o la menor requiera hospitalización o descanso derivado del tratamiento médico.

A inicios de 2021, se puso a disposición el servicio digital de licencias desde la App IMSS Digital y el sitio web oficial. Esta opción está basada en la autogestión por parte de las madres y padres para administrar la duración de sus licencias; asimismo, ofrece una cartera de opciones para actualización de datos, revisión del historial y asociar a la madre o padre trabajador asegurado, por lo que es una herramienta de consulta y expedición.

INCAPACIDAD DIGITAL

Se continúa con los trabajos para habilitar un nuevo desarrollo tecnológico para el otorgamiento de pensiones por invalidez. Específicamente, el IMSS trabaja para lograr que estas pensiones se otorguen en solo dos visitas por parte de la población asegurada: la primera, a los servicios de Salud en el Trabajo para su valoración médica, y la segunda, a las ventanillas de Prestaciones Económicas para obtener su pensión (además de la interacción digital en el portal del IMSS). Asimismo, se busca reducir el número de requisitos documentales mediante la validación e interconexión con otras dependencias y al interior del IMSS de la información del solicitante.

IV.4.1.2. PAGO DE PRESTACIONES EN CUENTA BANCARIA

El IMSS ha buscado utilizar mecanismos más transparentes y directos para el pago de incapacidades, transitando paulatinamente los cobros en ventanilla por pagos a cuentas bancarias de las personas aseguradas, con la consiguiente disminución en el uso de efectivo y en el pago de comisiones bancarias por parte del Instituto.

Con las acciones anteriores, el IMSS favorece que el SIV continúe siendo superavitario a través de la implementación de procesos encaminados a eficientar el gasto asociado a este seguro, a la vez que se impulsan políticas que permiten ofrecer un servicio oportuno a la población derechohabiente, afianzando con ello su sostenibilidad financiera de largo plazo.